Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÒPEZ

REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DTE: BANCO BBVA S.A.
DDO: JULIO CESAR DEVIA TELLEZ
RAD: 50573-31-89-002-2016-00131-00

Puerto López - Meta, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vistas las manifestaciones realizadas por la parte activa (fl.274), se pone en conocimiento de la misma la constancia de pago allegada y la solicitud elevada por el adjudicatario PLUTARCO ALVARADO RAMÍREZ solicitando descuento del impuesto predial (fl.276-279).

Se requiere al señor PLUTARCO ALVARADO RAMÍREZ para que en el término de cinco (05) días, realice el pago de del impuesto faltante y allegue la constancia respectiva de ello so pena de las sanciones pertinentes (Num.3, art 44 C.G.P).

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHÁVEZ NIÑO
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO
Puerto López, Meta, 17 de agosto de 2021, el anterior auto se notificó por Estado No. 24.

MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ
Secretaria

Firmado Por:
Fabian Marcelo Chavez Niño
Juez Circuito
Promiscuo Segundo
Juzgado De Circuito
Meta - Puerto Lopez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3dd89993c1c7eaafdca382b5b01b58b715aa1ac52b189e4f5546788c02b1fa99
Documento generado en 13/08/2021 08:03:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LAVG